



ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE BIZKAIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BIZKAIA Y LA INSPECCIÓN DE TRABAJO DEL PAIS VASCO

1.- UNIDAD PROPONENTE:

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia.

Pza. Sagrado Corazón 5-4 Bilbao

Código postal: 48011

Teléfono: 944398918

Correo electrónico: sgbizkaia@mites.gob.es

Código DIR3: EA0041742

2.- OBJETO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Objeto: El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad de Bizkaia y la Inspección de Trabajo del País Vasco cuyas características y necesidades a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se definen en el pliego de prescripciones técnicas que se adjunta.

Necesidad administrativa del contrato:

El servicio para el que se propone la contratación es necesario para mantener las instalaciones del edificio permanentemente operativas en condiciones de óptima conservación y funcionamiento adecuado.

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia no cuenta con efectivos ni medios propios para realizar este servicio. Se adjuntan certificados de la Secretaría General del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cofinanciación: Si

El contrato estará cofinanciado con la Inspección de Trabajo del Gobierno Vasco, en aplicación del Acuerdo Complementario nº 4 de desarrollo al Acuerdo de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de Función Pública Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, relativo al uso compartido de bienes muebles e inmuebles recogido en el RD 895/2011 de 24 de Junio.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Inspección de Trabajo del Gobierno Vasco se han trasladado en enero 2024 del edificio de la calle gran Vía 50 de Bilbao a la plaza del Sagrado Corazón 5-4 de Bilbao.



ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE BIZKAIA

El 02/11/2023 por orden de la Ministra de Hacienda y Función Pública se acuerda la mutación demanial temporal a favor del Organismo Inspección de Trabajo y Seguridad Social del inmueble situado en la Plaza Sagrado Corazón de Jesús nº 5-4ª planta de Bilbao.

En diciembre 2023 se dictó acta de entrega del inmueble

El 06 de febrero de 2024 la Directora del Organismo Autónomo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social dicta resolución de autorización especial de uso, a favor de la Inspección de Trabajo del País Vasco, sobre el 50% de la superficie de la planta 4ª del inmueble situado en la Plaza Sagrado Corazón de Jesús, 5, de Bilbao asumiendo ésta el compromiso de abonar los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos según el porcentaje de ocupación del inmueble, es decir, el 50%. Igualmente asume el abono derivado de la contratación de obras, servicios y suministros necesarios e indivisibles para el adecuado funcionamiento del inmueble, así como el reparto de los gastos comunes del mismo en idéntica proporción del 50%.

| | SUPERFICIE | PORCENTAJE |
|--|-----------------------|------------|
| ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | 541,165M ² | 50% |
| INSPECCIÓN DE TRABAJO DEL PAÍS VASCO-GOBIERNO VASCO | 541,165M ² | 50% |
| | 1082,33M ² | 100,00 % |

3.- PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de adjudicación será el adecuado en función del valor estimado del contrato y de acuerdo con lo regulado por la LCSP.

Al **objeto** del contrato corresponde la codificación de la Nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) 81.10.10 "Servicios integrales a edificios e instalaciones" y las codificaciones relativas a la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos (CPV):

- 50711000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios.
- 50532000-3. Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado.
- 50510000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos y contenedores de metal.
- 50721000-5 Puesta a punto de instalaciones de calefacción.
- 50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.
- 45421160-3 Trabajos de cerrajería y carpintería metálica
- 50850000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario
- 50730000-1 servicio de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores
- 5070000-2servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios
- 50531000-6 servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria no eléctrica

ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIALINSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE BIZKAIA

Plazo de ejecución del contrato 11 meses desde el 1 de enero de 2025 o desde su formalización si esta fuera posterior.

Prórroga: 24 meses

4.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

4.1 Sistema de determinación del precio: de acuerdo con lo previsto en el artículo 309 de la LCSP, es a tanto alzado ya que no es conveniente su descomposición.

A. Estimación de costes salariales

Para su elaboración se han tenido en cuenta los costes laborales de cada categoría laboral que establece el Convenio Colectivo de trabajo del sector de la industria del siderometalúrgica de la provincia de Bizkaia para los años 2022-2025 (Código de convenio 48001985011981), publicado por Resolución de la Delegada Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia del departamento de Trabajo y Empleo de 26 de abril de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Bizkaia de 12 de mayo de 2023. Dichos costes se refieren tanto a los salarios, plus u otros beneficios que se estipulan en el citado Convenio para las categorías objeto del contrato.

En el citado Convenio colectivo no consta que existan diferencias por razón de género. Asimismo, se han considerado los costes sociales correspondientes (cuota de la Seguridad Social a cargo del empleador); también se han estimado los costes relativos a situaciones de absentismo o de incapacidad temporal de los trabajadores, cobertura de vacaciones; del mismo modo se han considerado las subidas salariales que establece el Convenio o las que eventualmente pudieran producirse.

| CONCEPTO | Costes salariales € (11 meses) |
|-----------------------------|-----------------------------------|
| Salario base | 1931,85 |
| Carencia de incentivo | 189,80 |
| Plus Convenio | 572,15 |
| Cotización Seguridad Social | 924,78 |
| Vacaciones | 274,41 |
| TOTAL | 3892,99 |



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE BIZKAIA

| CATEGORÍA PROFESIONAL | Costes salariales € (11 meses) |
|-----------------------|--------------------------------|
| OFICIAL PRIMERA | 3892,99 |
| TOTAL | 3892,99 |

B.- Costes de adscripción al contrato de medios materiales y servicios complementarios

| | Coste 11 meses € |
|---|------------------|
| Mantenimiento y revisión extintores | 200 |
| Mantenimiento y revisión calefacción-aire-refrigeración | 6000 |
| Materiales y bolsa materiales | 2000 |
| TOTAL | 8200 |

| | |
|--------------------|-------------------|
| TOTAL A + B | 12092,99 € |
|--------------------|-------------------|

B. Costes indirectos y beneficio industrial

Se ha estimado un porcentaje máximo de los costes indirectos (13%) y beneficio industrial (6%) resultando una cantidad de:

| | |
|---------------------------|----------------|
| Costes indirectos (13%) | 1572,09 € |
| Beneficio Industrial (6%) | 725,58 € |
| TOTAL C | 2297,67 |



ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE BIZKAIA

4.2. El presupuesto base de licitación:

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP el límite máximo de gasto para este contrato que puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido es:

TOTAL A + B + C= 14390,66

| Presupuesto de licitación sin IVA | IVA | Presupuesto base de licitación IVA incluido |
|-----------------------------------|----------------------------|---|
| 14390,66 € | Tipo de IVA aplicable: 21% | 17412,69 |
| | Importe IVA: 3022,04 | |

La determinación del Presupuesto Base de licitación se ha realizado mediante el análisis de precios de mercado del sector y de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo citado, aplicando la metodología de análisis de costes, clasificándolos en costes salariales, costes directos y costes indirectos, a los que se añade la previsión de beneficio industrial.

Distribución por Organismos

Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social 50 %

| | |
|--|-----------|
| Presupuesto de licitación sin IVA | 7195,33 € |
| IVA (21%) | 1511,02 € |
| Presupuesto base de licitación, IVA incluido | 8706,35 € |

Aplicación presupuestaria: 19.01.291A.213

Inspección de Trabajo del País Vasco 50 %

| | |
|--|-----------|
| Presupuesto de licitación sin IVA | 7195,33 € |
| IVA (21%) | 1511,02 € |
| Presupuesto base de licitación, IVA incluido | 8706,35 € |

Aplicación presupuestaria: 1000311430 1.31120.24499



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE BIZKAIA

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA VALORACIÓN

**Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de estos.
(Máximo 100 puntos)**

1. Oferta económica. (Máximo 80 puntos).

Fórmula de valoración:

$$\frac{(PL - P)}{(PL - P_m)} \times 80$$

PL = Presupuesto base de licitación

P= Oferta económica a valorar

Pm = Menor oferta económica

2. Oferta cuantificable de forma automática y fórmulas correspondientes: (Máximo 20 puntos)

• Bolsa de horas (Máximo 20 puntos)

En este apartado se puntuará el compromiso de los licitadores a poner a disposición de una bolsa de horas para su realización en cualquier horario y días (ya sean laborables o festivos), previa solicitud con una antelación mínima de 24 horas:

- 100 horas oficiales de mantenimiento: 5 puntos
- 125 horas oficiales de mantenimiento: 10 puntos
- 150 horas oficiales de mantenimiento: 15 puntos
- 200 horas oficiales de mantenimiento: 20 puntos

6.- REQUISITOS PREVIOS EXIGIBLES A LOS LICITADORES

En lo referente a la solvencia económica y financiera, así como la técnica o profesional, serán los establecidos con carácter general por el Departamento para este tipo de contrato de acuerdo con lo establecido en los artículos 87 a 91 de la LCSP.

7.- REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Subcontratación: Las prestaciones, agregadas o accesorias al servicio de mantenimiento integral.

Subrogación: No procede, de acuerdo con el *Artículo 35. Segundo* del Convenio Colectivo de trabajo del sector de la industria del siderometalúrgica de la provincia de Barcelona para los años 2022-2024.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE BIZKAIA

Penalidades: Los establecidos con carácter general por el Departamento para este tipo de contrato de acuerdo con las previstas en el artículo 192.2 Y 194 de la LCSP.

Forma de pago: El pago del servicio se efectuará por periodos mensuales vencidos, previa certificación de conformidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona.

Plazo de garantía: Dado el objeto del contrato, que permite comprobar inmediatamente lo adecuado a la prestación del servicio, no procede periodo de garantía.

8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO ENCARGADO DE SU CONTROL E INSPECCIÓN.

El responsable del contrato será: El Secretario General de la Inspección de Trabajo y Seguridad en Bizkaia

La Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será: La Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia

9.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Se adjunta el Pliego de Prescripciones Técnicas

Fdo.: EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BIZKAIA